

EPÍLOGO

LLAMAR A LAS COSAS POR SU NOMBRE.

RECICLANDO EL CONCEPTO DE DICTADURA¹

Esta presentación explora una de las preguntas propuestas para esta conferencia sobre la viabilidad de ciertos conceptos considerando los desafíos que enfrentan las democracias contemporáneas; hablaré sobre lo que hoy se ha convertido en una palabra un tanto tabú, la *dictadura*, que, argumentaré, ha sido desplazada de nuestro vocabulario académico y político. El propósito de esta presentación es explorar por qué. Esta conferencia también es una celebración del cumpleaños y el pensamiento de Andrew. También tengo la intención de revisar el trabajo de Andrew Arato sobre el concepto de dictadura, en particular dos trabajos: “Historia conceptual de la dictadura”, publicada en el volumen Peruzzotti y Plot del 2013 sobre la teoría democrática de Arato y “¿Adiós dictadura?”, el artículo de Arato publicado en *Social Research* en 2000. Ambos trabajos, debo recalcar, muy influyentes en mi propia investigación sobre la dictadura en América Latina.

El detonante de esta presentación es la pregunta planteada por Arato en sus comentarios finales de su historia conceptual de la dictadura: “¿Debería la dictadura (por lo tanto) seguir a la tiranía y al despotismo en el basurero de las ciencias sociales de los conceptos polémicos que se han vuelto históricamente obsoletos?”²

¹ A manera de epílogo del presente libro, incluyo una traducción de la ponencia que presenté en la Conferencia Internacional con motivo de los 80 años de Andrew Arato, realizada en la Universidad de Guadalajara, los días 24 y 25 de octubre de 2024.

² Andrew Arato “Conceptual history of dictatorship (and its rivals)” en Enrique Peruzzotti y Martin Plot (eds.), *Critical Theory and Democracy, Civil Society, dictatorship, and constitutionalism in Andrew Arato’s democratic theory*, Routledge, Nueva York, 2013, pp. 208-280. Andrew Arato, “Good-bye to Dictatorships?” en *Social Research*, vol. 67, núm. 4, 2000, pp. 925-955.

En las últimas décadas, el concepto de dictadura parece estar retirándose de las ciencias sociales y de los análisis políticos (con la obvia excepción de la disciplina de la Historia) como uno de los peligros de las democracias contemporáneas. Al igual que sus contrapartes clásicas, la “tiranía” y el “despotismo”, la dictadura parece estar cayendo en desuso. Es aceptable utilizar el concepto para referirse a formas modernas de gobierno autoritario, en particular los régimes de los siglos XIX y XX, pero rara vez se lo relaciona analíticamente o se lo conceptualiza como un desafío a las democracias constitucionales contemporáneas. No estoy afirmando que el concepto haya desaparecido por completo: sigue siendo un concepto histórico para referirse a régimes pasados. También es un concepto polémico (con una connotación negativa, por supuesto) en el discurso político.

Sin embargo, en los análisis políticos académicos el término “dictadura” ha sido reemplazado por opciones conceptuales como la categoría más amplia de autoritarismo y/o la más neutral de autocracia –en un sentido kelseniano-moderno, que por cierto ha experimentado un interesante resurgimiento³ o por eufemismos y metáforas que se centran en el proceso que lleva a resultados “autoritarios” o “autocráticos” (raramente “dictoriales”) como el “retroceso” (*backsliding*), la “erosión”, la “decadencia”, la “crisis” o incluso la “muerte” de la democracia, a través de diversos mecanismos, siendo el más común el de “engrandecimiento ejecutivo”.⁴

³ Hans Kelsen, *Teoría general del derecho y del Estado*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1995, pp. 357-360. La autocracia en un sentido kelseniano es un concepto más neutro y sin carga ideológica, en el que Kelsen incluye a las formas no-democráticas, basado en una criterio de autonomía vs. heteronomía en la creación de las normas. Kelsen propone una especie de continuum en el que incluye una curiosa tipología: la monarquía absoluta, la monarquía constitucional, la república presidencial y la república con gobierno de gabinete, la dictadura del partido y el estado totalitario. Véase el análisis que propone Arato en Andrew Arato “Conceptual history of dictatorship (and its rivals)”, pp. 262-266.

⁴ Nancy Bermeo, “On Democratic Backsliding” en *Journal of Democracy*, vol. 27, núm. 1, 2016, pp. 5-19.

De hecho, si observamos con atención, el concepto de dictadura comenzó a esconderse en la literatura sobre las transiciones a la democracia, reemplazado principalmente por el de “autoritarismo”, como es evidente en la mayoría de los títulos de libros o, por ejemplo, en la preferencia por neologismos como el del “estado burocrático-autoritario” de Guillermo O’Donnell.⁵

De esta forma, el uso del concepto de dictadura para referirse a ciertas tendencias en los regímenes contemporáneos parece, en el mejor de los casos, una exageración, por no decir una afirmación polémica e ideológicamente cargada. Esto lleva a preguntas como: ¿Por qué hay tanto malestar con el concepto de dictadura? ¿Podemos seguir aplicando el concepto de dictadura incluso cuando no hay una ruptura abrupta del régimen, como un golpe de Estado o un autogolpe? ¿En qué medida la dictadura está vinculada a las formas contemporáneas graduales y no violentas de cambio de régimen hacia formas autoritarias? ¿Tenemos que esperar hasta que el régimen autoritario esté completamente desarrollado para aplicar el concepto? ¿Cuándo un régimen populista se convierte en una dictadura? ¿Cuándo un ejecutivo “agrandado” se convierte en un dictador? En última instancia, está la cuestión de los “umbrales”, ¿cuándo y dónde trazamos la línea entre el constitucionalismo y la dictadura?

La primera y más obvia razón para la difuminación del concepto de dictadura es que, afortunadamente, ya no hay tantas como en el pasado. Sin embargo, a continuación exploró cinco argumentos adicionales para explicar el desplazamiento actual del concepto de dictadura para referirse a los desafíos que enfrentan las democracias contemporáneas y las posibles respuestas a los mismos siguiendo el enfoque legal de la dictadura propuesto por Arato en su artículo de 2000.

⁵ Guillermo O’Donnell, *Modernization and Bureaucratic Authoritarianism: Studies in South American Politics*, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de California, Berkeley, 1973.

1. Una tendencia engañosa, aunque predominante, a identificar la dictadura como el contraconcepto de la democracia. Sabemos que, en sentido estricto, al trazar una línea entre dictadura y no dictadura en condiciones de modernidad, la medida rigurosa es la presencia o ausencia de constitucionalismo y del Estado de derecho. Por ejemplo, Giovanni Sartori enfatiza que el constitucionalismo, no la democracia, es el contrario de la dictadura: “En pocas palabras, una dictadura es un gobierno no constitucional, ya sea porque los gobernantes hacen una farsa de una constitución preexistente o porque escriben una constitución que los habilita, en la práctica, para hacer lo que quieran”.⁶ Sartori concluye que, conceptualmente, el contrario de la democracia es la autocracia. Una observación que ha permeado la ciencia política contemporánea. Sin embargo, aunque la dicotomía kelseniana entre democracia y autocracia es más rigurosa, en el “uso común”, como también señala acertadamente Norberto Bobbio, a lo largo del siglo XX el término habitual para la segunda parte de la dicotomía no ha sido autocracia sino *dictadura*, aunque el segundo término se utilice de manera histórica y analíticamente incorrecta.⁷ En 1989, Bobbio escribió: “Hoy en día el uso del término ‘dictadura’ está tan extendido para los gobiernos que no son democracias y que han surgido suprimiendo democracias precedentes que el término técnicamente más correcto ‘autocracia’ ha sido relegado a los manuales de derecho público.”⁸ Aunque como señalé anteriormente, en décadas recientes el concepto de autocracia ha resucitado en el ámbito académico en general.

Así, en la mayoría de las caracterizaciones políticas, intelectuales, públicas e incluso académicas de la dictadura,

⁶ Giovanni Sartori, *The Theory of Democracy Revisited*, Chatham, New Jersey, 1987, p. 205. La traducción es mía.

⁷ Norberto Bobbio, *Democracy and Dictatorship: The Nature and Limits of State Power*, Polity Press, Cambridge, 2006, pp. 158-159.

⁸ *Ibidem*, p. 158. La traducción es mía.

el concepto ha significado lo opuesto a la democracia. En términos de Koselleck, democracia y dictadura se convirtieron en contraconceptos.⁹ Esto explica por qué se evita el concepto de dictadura mientras prevalecen ciertas condiciones democráticas mínimas (como elecciones periódicas). Sin embargo, esta oposición conceptual generalizada entre democracia y dictadura vela las zonas grises entre ambas, y el hecho de que en realidad pueden coexistir en formas plebiscitarias, populistas o de emergencia/excepción. Democracia y dictadura no son contrarias, y más a menudo de lo que pensamos pueden superponerse en formas híbridas o duales, en el sentido de Ernst Fraenkel.¹⁰ La literatura contemporánea se refiere a estos tipos como regímenes híbridos. Sin embargo, debemos preguntarnos si no hemos sido demasiado indulgentes con estas formas híbridas, exonerando a muchas de ellas durante demasiado tiempo del concepto de dictadura.

2. Una conexión entre la dictadura y su rasgo más brutal como definitorio: la presencia de fuerte violencia estatal, violaciones a los derechos humanos, represión y vigilancia. Cuando se analizan las dictaduras, el énfasis está en la violencia, las pesadillas del totalitarismo, la represión estatal y el número de víctimas. El discurso de la memoria, la verdad y la retribución ha resaltado la violencia como la característica central, si no definitoria, de las dictaduras. A diferencia del totalitarismo o los estados burocrático-autoritarios, en la mayoría de los regímenes contemporáneos hoy en día los poderes públicos están en su lugar, las elecciones siguen celebrándose, no hay violaciones masivas de los derechos humanos, de hecho, la vida pública parece normal. Por eso, existe una resistencia a utilizar el concepto de dictadura.

⁹ Reinhart Koselleck, *Historias de Conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Trotta, Madrid, 2012.

¹⁰ Ernst Fraenkel, *The Dual State. A Contribution to the Theory of Dictatorship*, Oxford University Press, Nueva York, 1941, pp. XIII, XIV.

ra, reservado a aquellas instancias de violencia en su máxima expresión. Sin embargo, las democracias contemporáneas pueden tolerar zonas de excepción con respecto a la ley, espacios, esferas, vacíos extra-legales donde se manifiestan la violencia, la persecución, la opresión y la vigilancia, así como la ausencia del estado de derecho, del debido proceso y del control judicial.

3. Reducción de la dictadura a un subtipo específico de dictadura —recordemos la tipología de Arato que nos arroja cuatro subtipos de dictadura—instalada ilegalmente mediante un golpe de Estado o un autogolpe; esto es lo que, siguiendo a Juan Linz, podemos llamar el modelo de *ruptura* o *breakdown*.¹¹ Un rasgo común de las dictaduras del siglo XX consistió en la interrupción extralegal de la política democrática constitucional mediante golpes de Estado militares o la intervención de las fuerzas armadas, que se dieron en contextos de profunda, a veces violenta, polarización ideológica y política y de intensa movilización social. Estas dictaduras militares buscaron regularmente “estabilizar”, “proteger” y “pacificar” el país en cuestión congelando la actividad política. Así, el concepto de dictadura pasó a significar no sólo poder discrecional extralegal, sino también la *ruptura* de regímenes democráticos mediante golpes de Estado ilegales, casi siempre militares. Este es el modelo que Linz sistematizó en *Crisis, Breakdown and Reequilibration* (1978), hoy por hoy un clásico para entender el advenimiento de las dictaduras.

Sin embargo, cabe preguntarse si todavía podemos aplicar el concepto de dictadura cuando no hay una ruptura abrupta del régimen como un golpe de Estado o un autogolpe. Una cuestión fundamental en las democracias contemporáneas es que no presentan escenarios tan fatales de crisis y ruptura y que las amenazas al sistema democrático provienen con mayor frecuencia de los incumbentes del propio régimen.

¹¹ Linz, Juan y Stepan, Alfred, *The Breakdown of Democratic Regimes*, The John Hopkins University Press, Baltimore, 1978.

La ruptura con las reglas de la democracia constitucional es promovida muchas veces no por una oposición desleal o semileal, sino por quienes detentan el poder. En otras palabras, el régimen, en la actualidad generalmente bajo el esquema populista, ya no está interesado en mantener un sistema político democrático abierto, plural y constitucional, en favor de otros valores e intereses (por ejemplo, la revolución, la transformación, la justicia social, etc.). Sin embargo, esto nos lleva a otro tipo de dictadura, la revolucionaria.

4. Identificar la dictadura con el *resultado* de un cambio de régimen, pasando por alto el hecho de que el *proceso* puede implicar ya una dictadura o, para ser más precisos, la utilización y aplicación de medidas dictatoriales. En palabras de Linz:

La muerte de la democracia [o el nacimiento de la dictadura] a menudo se registra en los libros de historia como asociada a la fecha de un evento particular: la Marcha de Roma, el nombramiento de Hitler como canciller, el estallido de la Guerra Civil en España, el ataque a La Moneda y la muerte de Allende. Pero, de hecho, esos fatídicos días u horas que precedieron a los eventos que marcaron el fin de un régimen fueron solo la culminación de un proceso largo y complejo. Cuando ocurrieron, muchos de los actores probablemente no se dieron cuenta o no tenían la intención de tener las fatídicas consecuencias. En muchos casos, la naturaleza del régimen que nacía en esos momentos era desconocida incluso para aquellos cuya intención era derrocar el orden político. La transición a un nuevo régimen fue posible a menudo sólo porque muchos de los participantes desconocían las implicaciones finales de sus acciones y, aún más a menudo, se equivocaban en su análisis de la situación.¹²

¹² *Ibidem*, pp. 80-81. La traducción es mía.

En el proceso, que en realidad hoy solemos llamar *retroceso* o *backsliding*, pueden utilizarse ciertas prácticas y mecanismos que cruzan el umbral de lo permitido por la constitución, lesionando la esfera de derechos y la separación de poderes. El patrón más común son los esfuerzos por fortalecer el poder ejecutivo, a veces proponiendo enmiendas constitucionales, poderes de emergencia legales o extralegales, congelamiento de la actividad del poder legislativo, *court-packing*, interferencia política entre poderes, supresión política de la separación de poderes, intervención o suspensión de gobiernos estatales, regionales o locales e incluso recurriendo a fuerzas militares o paramilitares. En todas estas prácticas (muy comunes en muchos regímenes contemporáneos) se asoma la sombra de la dictadura.

Entonces, en lugar de referirnos a tendencias, prácticas, mecanismos autoritarios o autocráticos... etc., la pregunta es ¿Por qué no usamos el término dictadura? Hay una tendencia a perder de vista el hecho de que la dictadura no es sólo uno de los posibles resultados de la muerte de la democracia, sino que también puede aparecer en el proceso.

Las lógicas lingüísticas dentro del campo académico que tienden a reemplazar la dictadura por eufemismos más formales, menos polémicos, así como menos histórica e ideológicamente cargados. En este punto sigo a Pierre Bourdieu y una obra excepcional de los años 1980 “La censura y la imposición de la forma” nos da claves para entender estas prácticas lingüísticas.¹³ En esta obra, Bourdieu explica que los “lenguajes especializados” que las “escuelas de especialistas” producen y reproducen mediante la alteración sistemática del lenguaje común son, como todos los discursos, el producto de una negociación entre un interés expresivo y una censura constituida por la estructura misma del campo en el que el discurso se produce y circula. Se trata de una “formación de compromiso”, producto de *estrategias de enfemización* que consisten en

¹³ Publicada en inglés en Pierre Bourdieu, *Language and Symbolic Power*, Polity Press, Cambridge, 1991, pp. 137-138.

imponer la forma y observar las formalidades del campo. En otras palabras, se evitan ciertos conceptos –como el de dictadura– y se los reemplaza por eufemismos, considerados dentro del campo como menos costosos, menos riesgosos, ya que son más aceptables y siguen estándares formales de corrección.

Para concluir, debo decir que soy consciente de que puede ser controvertido hablar de la dictadura como un desafío a las democracias contemporáneas. Sin embargo, si pensamos en el concepto no como algo absoluto, sino admitiendo que puede haber formas o manifestaciones duales, fragmentarias, zonificadas, discontinuas y solapadas de la dictadura, pero que erosionan el Estado de derecho y el constitucionalismo, entonces, el concepto de dictadura puede perfectamente seguir aplicándose.

Quiero cerrar, esta presentación (y este libro) citando una vez más el artículo de Andrew Arato titulado “*¿Adiós a la dictadura?*”, que ha tenido una influencia decisiva en mis investigaciones sobre la dictadura y la democracia. Él advierte:

Si bien el siglo XX fue un siglo en el que hubo una variedad de dictaduras, tendemos a suponer (y ciertamente esperamos) que el siglo XXI estará marcado por la soberanía popular y la democracia liberal. Sin embargo, lo que primero y más significativamente deberíamos grabar en nuestra memoria colectiva es que la dictadura no es externa a ninguno de los dos desideratum; es más bien una posibilidad inmanente relacionada internamente con los principios de la formación de la voluntad democrática y el Estado de derecho liberal. En particular, cuando el procedimiento y la sustancia del liberalismo y la democracia entran en un conflicto irresoluble, el terreno queda abierto al potencial dictatorial de cada uno.¹⁴

¹⁴ Andrew Arato, “Good-bye to Dictatorships?...” pp. 925-955.

Por lo tanto, volviendo también a la pregunta de Arato que inspiró estas breves notas, ¿debería la dictadura terminar en el basurero de las ciencias sociales de los conceptos polémicos que se han vuelto históricamente obsoletos? En esta presentación, he sostenido que al concepto de dictadura todavía podemos, y debemos, reciclarlo.